



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional del expediente administrativo incoado para la modificación de las ordenanzas municipales seguidamente relacionadas, adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2017, cuyos textos íntegros se hacen públicos, para su general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Con la nueva redacción del apartado 3 del artículo 9 bajo el título «Tarifas» rebajando la tarifa determinada para la baja del servicio.

«... donde dice el artículo 9.3.

“Cuando se proceda a la baja de la prestación del servicio anulando la acometida a la red general, se satisfará la cantidad de 180 euros”.

Quedará modificado de la siguiente manera:

“Cuando se proceda a la baja de la prestación del servicio anulando la acometida a la red general, se satisfará la cantidad de 70 euros”».

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Con la nueva redacción del apartado 3 del artículo 8 bajo el título «Tarifas» rebajando la tarifa determinada para la baja del servicio.

«... donde dice el artículo 8.3.

“Cuando se proceda a la baja de la prestación del servicio anulando la acometida a la red general, se satisfará la cantidad de 60 euros”.

Quedará modificado de la siguiente manera:

“Cuando se proceda a la baja de la prestación del servicio anulando la acometida a la red general, se satisfará la cantidad de 30 euros”».

Contra cada uno de estos acuerdos, elevados a definitivos, y las respectivas ordenanzas podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y demás legislación aplicable, en el



plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio y del texto íntegro de las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Torresandino, a 21 de agosto de 2018.

El Alcalde,
Benjamín Escolar Izquierdo